



SELLO QUARTO, OVA RENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

la mayor individualidad y entre tanto los Cab. Comisarios no traerán may fal q. la que conceptuen pueda repararse y for- marán la representación, que presentarán a esta Ciudad para darle el curso que corres- ponda y esperar la resolución de la supe- rioridad

Con lo que se concluyó este Cabildo que firma el Sr. Condeq. y don Alonso Regidores concaan. xq. yo el Ex. D. Josef = D. Andres Texera

Mald

Ante mi *Benito* Navarroz Miguel Perez Diaz

Aut En la Ciudad de Lora a diez y siete dias del mes de Dic. de mil Setec. noventa y ocho años: El Sr. Dn. Inguat Antonio Collado ab Consejo a. S. M., en Alcalde del Crimen honorario de la R. Chancilleria de Granada, corregidor y Capitan a Guerra de esta dha Ciudad Dixo: Que para los efectos que combenga, Dn. Ilberio Perez Menduina, Ex. no mayor de este Ayunta- miento certifique a continuacion lo que

LD

